

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

377 *Resolución de Alcaldía de modificar las atribuciones de las diferentes delegaciones hechas en la Junta de Govern, mediante Resolución de Alcaldía número 81, de 5 de julio de 2019 (expt. 2019 /006772)*

La Alcaldía, mediante la Resolución número 4, de 15 de enero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“Asunto: modificación de las atribuciones de las diferentes delegaciones hechas en la Junta de Govern, mediante Resolución de Alcaldía número 81, de 5 de julio de 2019

Dado que, mediante Resolución de Alcaldía número 81, de 5 de julio de 2019, se delegaran, por parte de esta alcaldía a la Junta de Govern, las competencias resolutorias que en aquella se especifican;

Dado que se cree conveniente hacer unos cambios en estas delegaciones en materia de Hacienda Local o materia económica; y más concretamente en contrataciones; y Tesorería y presupuesto, en el sentido de que los concejales delegados puedan resolver expedientes de su competencia hasta un importe inferior a 6.000 euros y, de esta manera, se agilice la tramitación;

Dado que las bases de ejecución del Ajuntament, aprobadas mediante la aprobación definitiva del presupuesto del Ajuntament, de 19 de diciembre de 2019 (BOIB número 172, de 24 de diciembre de 2019), así lo prevén;

Teniendo en cuenta que la Alcaldía, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y las normas concordantes, tiene la posibilidad de delegar el ejercicio de sus atribuciones, exceptuando las enumeradas en el apartado 3 de este artículo, como las de convocar y presidir las sesiones de Ple y de Junta de Govern, y las numeradas en los apartados a), e), j), k), l) y m) del número 1 de este artículo;

Teniendo en cuenta los artículos 23.2 b) y 23.4 de la Ley 7/1985, el texto refundido 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (artículo 24), y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (artículo 41), aprobado por el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar las atribuciones de las diferentes delegaciones hechas en la Junta de Govern, mediante Resolución de Alcaldía número 81, de 5 de julio de 2019, de forma que los concejales delegados puedan resolver expedientes de su competencia en materia de Hacienda Local o materia económica; y, más concretamente, en contrataciones; y Tesorería y presupuesto, por importe inferior a 6.000 €, para agilizar su tramitación. Por lo que las delegaciones a la Junta de Govern sobre estas materias quedan modificadas de la siguiente manera:

B. En materia de Hacienda Local o materia económica:

Contrataciones

a) Las contrataciones y concesiones de importe **a partir de 6.000 €** y cuando el importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6 millones de euros; inclusive las de carácter plurianual, cuando la duración no sea superior a cuatro años y el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Tesorería y presupuesto

a) La autorización, la disposición y el reconocimiento de obligaciones **a partir de 6.000 euros** y dentro de los límites de competencia de la Alcaldía, de acuerdo con el presupuesto aprobado, la resolución de recursos, y la devolución de avales.

SEGUNDO. La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de estas, para aquellos casos que se estimen urgentes por parte de la Alcaldía.





Este decreto deberá ser publicado en el BOIB, conforme al artículo 44 del ROF, y se dará cuenta de ello en el Ple en la primera sesión que se celebre.”

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ciudadella de Menorca, 15 de enero de 2020

La alcaldesa,
Joana Gomila Lluch

